PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 08 /2016

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO DENOMINADO: "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE YAGUARÓN – PARAGUARÍ" ID 305425

Paraguarí, 07 de marzo de 2016

V I S T O: El Dictamen N° 01 de fecha 07 de marzo de 2016, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y sometido a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Paraguarí; y,

C O N S I D E R A N D O:

El edificio que actualmente se encuentra ocupando el Juzgado de Paz del Distrito de Yaguarón, Departamento de Paraguarí; exhibe fisuras y grietas que comprometen seriamente su estructura, al punto de encontrarse casi derruido; lo que a su vez amenaza ostensiblemente la integridad física de quienes desempeñan funciones en el mismo y de los usuarios de justicia.----------

La circunstancia descripta, deviene en la ineludible e inmediata necesidad de trasladar el Juzgado de referencia a un edificio que cuanto menos reúna las mínimas condiciones para albergar a una oficina pública.----------

El Art. 44 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone que los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, y cuyo canon mensual fuese inferior a mil jornales mínimos, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.----------

El Art. 5° de la Resolución DNCP N° 458/12 determina que la locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueren inferiores a los 1000 jornales mínimos legales, podrá realizarse a través de la locación de inmueble determinado, que consiste en el proceso de locación de inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos.----------

La Dirección Administrativa y Financiera de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, por los motivos recogidos en el Dictamen UOC N° 01/2015, considera que el inmueble propiedad de la Sra. Adolfina Mercedes Pino González, es el más idóneo para satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante.----------

El Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su inciso a), que las necesidades públicas serán satisfechas "*...con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria...*"----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Torres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 08 /2016

POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO DENOMINADO: "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE YAGUARÓN – PARAGUARÍ" ID 305425

Artículo 1º: **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) proceda al inicio del llamado a Locación de Inmueble Determinado para Sede del Juzgado de Paz del Distrito de Yaguarón – Paraguarí ID 305425; con sujeción a los principios y a la normativa tutelares en materia de adquisiciones públicas --------

Artículo 2º: **SEÑALAR**, en la Carta de Invitación correspondiente, que la validez de la contratación para el siguiente periodo, está sujeta a los créditos presupuestarios y Plan Financiero Institucional (PFI) a ser aprobados para el ejercicio fiscal 2017 -

Artículo 3º: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y ~~una vez~~ cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Ferres Mendoza
Presidente de la Circunscripción Judicial de Paraguarí